ACTA DE CONVENIO DE ASOCIACION Nº 924-2025

CONVINIENTE: **CORPORACION CONSTRUCCION SOCIAL**
NIT: **901.922.977-5**

VALOR: **PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL CONVENIO ES LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857) IVA incluido**

DISCRIMINADO ASI:

APORTE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)

APORTE DE LA CORPORACION CONSTRUCCION SOCIAL: CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.142.857)

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025**

En el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, siendo el día 2 de diciembre de 2025 se reunieron, **ALEJANDRA CATALINA,** representante legal de **CORPORACION CONSTRUCCION SOCIAL,** y el Supervisor del convenio, **JHON EDISON GIRALDO GIRALDO**, Secretario de Gobierno, con el fin de dar inicio al referido convenio celebrado entre las partes con el siguiente objeto **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, PEDAGOGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACION, SENCIBILIZACION Y EDUCACION COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCION, CONTROL Y DISMINUCION DEL RUIDO, ENEL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIEND PRACTICAS RESPONSABLES Y ARMONICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.**

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
Secretario de Gobierno
Supervisor

Valencia
ALEJANDRA CATALINA VALENCIA HINCAPIE
R.L Corporación Construcción Social
C.C 30.236.704

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número RP 2705

Fecha de Elaboración: 02/12/2025 **Copia No.** 2

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
1545	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501-1000 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501049 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501049-97990	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de educacion informal4501049 97990 - Otros servicios diversos n c p	$ 33.000.000,00
			Valor Total	**$ 33.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 33.000.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: Secretario de Planeación (E)

A favor de: CORPORACION CONSTRUCCION SOCIAL

CC/NIT: 901922977

Objeto: CONVENIO DE ASOCIACION No 924-2025 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PEDAGOGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACION, SENCIBILIZACION Y EDUCACION COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCION, CONTROL Y DISMINUCION DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025 PROMOVIENDO PRACTICAS RESPONSABLES Y ARMONICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS

CESAR AUGUSTO RUEDA
Jefe de Presupuesto(E)

Elaboró: Ximena Loaiza

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO: 924-2025	
FECHA	2 DE DICIEMBRE DE 2025
CONVINENTE	CORPORACION CONSTRUCCIÓN SOCIAL
N.I.T.	901.922.977-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRA CATALINA VALENCIA HINCAPIE
IDENTIFICACIÓN	30.236.704
RUBRO Y CDP	RUBRO: 16-2.3.2.02.02.009 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1545 DE 2025
VALOR	PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL CONVENIO ES LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857), IVA incluido DISCRIMINADOS ASÍ: APORTE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000). APORTE DE LA CORPORACIÓN: CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.142.857) REPRESENTADOS EN ESPECIE Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.

Entre los suscritos a saber: **ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 10.285.846** quien en calidad de Secretario de Planeación (E), según decreto de encargo N°359 de 29 de noviembre de 2025 y, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 172 de 02 de julio de 2025 "por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual" demás normas afines, actuando como

representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** por una parte, y de otra parte **ALEJANDRA CATALINA VALENCIA HINCAPIE**, identificado con la **C.C.** Nro. **30.236.704** quien actúa en calidad de Presidente Miembro de Junta Directiva y Representante Legal de la **CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL**, identificada con el NIT. Nro. **901.922.977-5**, quien para el presente Convenio se denominará **EL CONVINENTE**, hemos decidido celebrar el presente convenio de Asociación que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que de conformidad con el Decreto 92 de enero 23 de 2017, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del decreto 092 de 2017 ídem, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales está busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b. Que el contrato no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, como el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas anteriormente y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Que por su parte el inciso último del artículo 4 del Decreto Nacional 092 de enero 23 de 2017, prescribe al siguiente tenor: "Articulo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad". La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (I) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (II) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (III) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Que cuando lo que quiere es fomentar una actividad de interés general en alianza con un ente privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se está en la posibilidad contemplada en el mandato superior artículo 355, y se puede contratar bajo condiciones especiales, para el caso concreto, las del inciso último del artículo 4 del Decreto Nacional número 092 de enero 23 de 2017.

Durante la temporada decembrina se incrementan en el municipio de Villamaría las actividades festivas, reuniones familiares, celebraciones religiosas, culturales y comerciales, que generan elevación significativa de los niveles de ruido en el espacio público y privado. Esta situación impacta la convivencia ciudadana, la tranquilidad, la salud y el bienestar de la comunidad, particularmente en barrios residenciales, zonas cercanas a hospitales, instituciones educativas y otros espacios sensibles.

En la propuesta presentada por la ESAL se identifica que el ruido ambiental es uno de los factores que más afecta la calidad de vida en las zonas urbanas, y que las actividades festivas y comerciales pueden superar los límites permisibles de presión sonora, generando molestias, afectaciones a la salud y conflictos vecinales.

Adicionalmente, la normatividad vigente (entre ella la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y la ley especial sobre ruido mencionada en la propuesta) establece obligaciones en materia de prevención, control y sanción del ruido excesivo, así como la corresponsabilidad de autoridades y ciudadanía en la gestión de este fenómeno.

El Municipio requiere, por tanto, implementar un programa integral de carácter pedagógico, preventivo y comunitario que permita:

- Sensibilizar a la ciudadanía sobre los efectos del ruido en la salud y la convivencia.
- Difundir los límites y sanciones previstos en la normativa.
- Fortalecer la cultura de autorregulación durante las festividades decembrinas.
- Apoyar la labor de las autoridades locales en la gestión del ruido.

Así las cosas, el Municipio de Villamaría se dispone a suscribir el siguiente convenio:

CLÁUSULAS PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.

I) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Prestar colaboración a la fundación para la correcta ejecución del Convenio. 2. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera. 3. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades a realizar o realizados de conformidad con el objeto del Convenio. 4. Entregar a la fundación los recursos para la ejecución del Convenio y de las actividades en él previstas. 5. Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio.

II) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas. 2) Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija. 3) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio 4) Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El Conveniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 7) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales. 8) Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 9) Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Convenio.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

Condiciones técnicas a ejecutar.

COMPONENTE 1. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE EL RUIDO

Objetivo: Promover prácticas ciudadanas responsables frente al uso de equipos de sonido, pirotecnia y ruido ambiental.

Actividades mínimas:

- Realizar talleres pedagógicos dirigidos a niños, jóvenes, comerciantes y comunidad en general sobre efectos del ruido, límites permitidos y sanciones.
- Diseñar y distribuir material educativo (afiches, volantes, cuñas radiales y piezas digitales) bajo el lema *"Fiestas Responsables y Armónicas"*.
- Apoyar campañas en redes sociales y perifoneo comunitario.

COMPONENTE 2. OPERATIVOS PEDAGÓGICOS Y ACOMPAÑAMIENTO NOCTURNO

Objetivo: Desarrollar acciones pedagógicas en vía pública durante la temporada decembrina.

Actividades mínimas:

- Realizar operativos preventivos junto a la Policía e Inspección de Policía para sensibilizar sobre el control del ruido.
- Entregar mensajes pedagógicos en establecimientos de comercio.
- Elaborar registros de puntos intervenidos y población impactada.

COMPONENTE 3. GESTIÓN CON COMERCIO Y ZONAS SENSIBLES

Objetivo: Concertar compromisos de autorregulación del ruido con el sector comercial.
Actividades mínimas:

- Reuniones con establecimientos de comercio de alto impacto sonoro.
- Firma de compromisos de cumplimiento de límites de sonido y horarios.
- Señalización de zonas de silencio en áreas residenciales, templos y hospitales.

COMPONENTE 4. SISTEMATIZACIÓN, INFORME Y CIERRE

Objetivo: Consolidar resultados, aprendizajes y recomendaciones.
Actividades mínimas:

- Sistematizar información de campañas, reportes y operativos.
- Entregar informe técnico y financiero final con indicadores de ejecución.
- Realizar acto de cierre y socialización con la comunidad y autoridades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar en su totalidad los componentes y actividades descritos en el presente estudio previo y en la propuesta aprobada, con el personal profesional, técnico y de apoyo necesario, así como con todos los materiales, insumos, logística, transporte y demás requeridos.
2. Presentar a la supervisión un cronograma detallado de actividades, para su revisión y aprobación, antes del inicio de la ejecución.
3. Garantizar la calidad técnica, pedagógica y metodológica de las capacitaciones, jornadas y materiales educativos, incorporando enfoques de participación comunitaria y cultura ciudadana.
4. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme al Decreto 1273 de 2018 y normas concordantes.
5. Entregar a la entidad estatal todos los documentos, evidencias, planillas de asistencia, soportes fotográficos y audiovisuales que se requieran para el control y seguimiento del contrato.
6. Atender las observaciones, requerimientos y sugerencias formuladas por el supervisor del contrato.
7. Solicitar a la entidad la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Guardar reserva sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla a terceros no autorizados.
9. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, desarrollando las actividades de forma eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos de la Secretaría de Gobierno.

TERCERA. DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será desde la firma del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857), IVA incluido DISCRIMINADOS ASÍ:**

APORTE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000).

APORTE DE LA CORPORACIÓN: CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.142.857) , Los cuales se representaran de la siguiente manera:

Nº	Concepto de aporte ESAL	Valor estimado (COP)
1	Aporte en especie en difusión, divulgación y aviso (100 señaléticas)	$ 14.142.857
	TOTAL APORTE ESAL (30 %)	**$** 14.142.857

El Municipio de Villamaría Caldas aportará los recursos al CONVINENTE de la siguiente forma:

El valor del convenio que corresponde al aporte del Municipio será desembolsado en pagos de actas parciales contra la facturación o cuenta de cobro presentada por El Asociado, la cual deberá estar acompañada de un Informe de Actividades Ejecutadas.

El adjudicatario asumirá el costo de las estampillas calculado sobre el valor de adjudicación y los demás impuestos a que haya lugar que se encuentren en el estatuto de rentas municipal.

QUINTA. REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con la Constitución y la Ley, el Municipio de Villamaría Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal correspondiente con el cual se cubrirá el valor del presente convenio en la vigencia fiscal de 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1545 del 29 de noviembre de 2025, con objeto del gasto: 16-2.3.2.02.02.009. Una vez hecho el registro correspondiente, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del presente convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en él.

SEXTA. NORMA REGULADORA: Por la naturaleza del convenio, no se constituirá ningún vínculo laboral entre el Convinente y el Municipio, por lo tanto, no tendrá derecho a prestaciones sociales, por tratarse de un convenio que se rige por la Constitución Política, y en el cual se han incluido las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1.993 y sus normas concordantes.

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades consagradas en la Ley, o en ninguna norma establecida para la materia, para contratar con el Municipio de Villamaría, Caldas.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONVINENTE o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el **Secretario de Gobierno del Municipio** o quien haga sus veces, que tendrá las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión técnica y administrativa para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Velar porque el CONVINENTE cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas. 3) Solicitar la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del objeto del convenio. 4) Colaborar con el CONVINENTE para que el objeto de este convenio se cumpla de la mejor manera posible, evitando dilaciones o alteraciones al desarrollo normal del mismo. 5) Verificar que el CONVINENTE cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este convenio en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme lo establecido por la Ley. 6) Proyectar el acta de liquidación. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DECIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo que será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías.

Para el caso concreto, dada la cuantía del contrato, el análisis de riesgo y la forma de pago será obligación del asociado asumir las siguientes garantías para el inicio de la ejecución del presente convenio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Hasta la fecha de terminación del convenio y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del convenio
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Hasta la fecha de terminación del convenio y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del convenio
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	100 SMMLV (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES. El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Serán a cargo del CONVINENTE todos los gastos que demande la ejecución del presente convenio incluyendo el pago de prestaciones sociales e indemnización.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONVINENTE equivalentes al UNO POR MIL (1/1000) del valor total del convenio, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa, la cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral, en los términos previsto en la ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONVENIO. El CONVINENTE no podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona u organización alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de parte de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. El convenio se liquidará de conformidad con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del convenio, si el CONVINENTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del CONVINENTE mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1)** Documentos de la Municipio: El Estudio Previo o análisis de la conveniencia y oportunidad de esta contratación, Certificado de Disponibilidad y Compromiso presupuestal; y Propuesta presentado por el Convinente. **2)** Documentos del **CONVINENTE**: certificado de constitución, Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, RUT, certificado de existencia y representación de la cámara de comercio y los demás documentos necesarios para la ejecución del presente convenio.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por parte del Municipio:

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)
MUNICIPIO VILLAMARÍA CALDAS

Por parte del Convinente:

ALEJANDRA CATALINA VALENCIA HINCAPIE
R.L. CONSTRUCCIÓN SOCIAL

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza- Jefe División Jurídica

Proyectó: Jorge García Luna - Asesor Jurídico

Municipio de
Villamaría

Villamaría, Caldas 2 de diciembre de 2025

SEÑOR
JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 924-2025**

REFERENCIA: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.**

VALOR: **FISCALES EL VALOR DEL CONVENIO ES LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857), IVA incluido**

PLAZO: **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Cordialmente le comunico que a partir de la fecha será usted la persona encargada de realizar la supervisión del convenio de referencia. Para el desarrollo de dichas funciones se anexa copia del contrato correspondiente y podrá consultar los documentos originales que reposan en el Archivo del Área Jurídica si se requiere; además debe hacer llegar a la carpeta original del Convenio todos los informes del Conviniente con los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social, y todas las actuaciones que en desarrollo del contrato se produzcan.

Cordialmente,

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
Secretario de Planeación (E)

Acepto,

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
Secretario de Gobierno

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2.3.2.02.02.009	
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	2024178730013		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	18	
	Programa:	2.3.2.02.02.009 -1.2.3.2.06-45-4501	
	Subprograma:	2.3.2.02.02.009 -1.2.3.2.06-45-4501-0	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/12/2025		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JHON EDISON GIRALDO GIRALDO.** Secretario de Gobierno		
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Otro:**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo con el fin de analizar la necesidad, conveniencia y

oportunidad de adelantar la suscripción de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar procesos de capacitación, sensibilización y pedagogía comunitaria. Durante la temporada decembrina se incrementan en el municipio de Villamaría las actividades festivas, reuniones familiares, celebraciones religiosas, culturales y comerciales, que generan elevación significativa de los niveles de ruido en el espacio público y privado. Esta situación impacta la convivencia ciudadana, la tranquilidad, la salud y el bienestar de la comunidad, particularmente en barrios residenciales, zonas cercanas a hospitales, instituciones educativas y otros espacios sensibles.

En la propuesta presentada por la ESAL se identifica que el ruido ambiental es uno de los factores que más afecta la calidad de vida en las zonas urbanas, y que las actividades festivas y comerciales pueden superar los límites permisibles de presión sonora, generando molestias, afectaciones a la salud y conflictos vecinales.

Adicionalmente, la normatividad vigente (entre ella la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y la ley especial sobre ruido mencionada en la propuesta) establece obligaciones en materia de prevención, control y sanción del ruido excesivo, así como la corresponsabilidad de autoridades y ciudadanía en la gestión de este fenómeno.

El Municipio requiere, por tanto, implementar un programa integral de carácter pedagógico, preventivo y comunitario que permita:

- Sensibilizar a la ciudadanía sobre los efectos del ruido en la salud y la convivencia.
- Difundir los límites y sanciones previstos en la normativa.
- Fortalecer la cultura de autorregulación durante las festividades decembrinas.
- Apoyar la labor de las autoridades locales en la gestión del ruido

Finalmente se debe indicar que la futura contratación se encuentra enmarcada en acciones del plan de desarrollo Municipal 2024 -2027, así:

PROGRAMA	2.3.2.02.02.009 -1.2.3.2.04-45-4501
SUBPROGRAMA	2.3.2.02.02.009 -1.2.3.2.06-45-4501-0
META	2.3.2.02.02.009 -1.2.3.2.06-45-4501-0-451029

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., Nral. 2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes objeto del contrato se encuentran clasificados dentro de los códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

1. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

Condiciones técnicas a ejecutar.

COMPONENTE 1. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE EL RUIDO

Objetivo: Promover prácticas ciudadanas responsables frente al uso de equipos de sonido, pirotecnia y ruido ambiental.

Actividades mínimas:

- Realizar talleres pedagógicos dirigidos a niños, jóvenes, comerciantes y comunidad en general sobre efectos del ruido, límites permitidos y sanciones.
- Diseñar y distribuir material educativo (afiches, volantes, cuñas radiales y piezas digitales) bajo el lema *"Fiestas Responsables y Armónicas"*.
- Apoyar campañas en redes sociales y perifoneo comunitario.

COMPONENTE 2. OPERATIVOS PEDAGÓGICOS Y ACOMPAÑAMIENTO NOCTURNO

Objetivo: Desarrollar acciones pedagógicas en vía pública durante la temporada decembrina.

Actividades mínimas:

- Realizar operativos preventivos junto a la Policía e Inspección de Policía para sensibilizar sobre el control del ruido.
- Entregar mensajes pedagógicos en establecimientos de comercio.
- Elaborar registros de puntos intervenidos y población impactada.

COMPONENTE 3. GESTIÓN CON COMERCIO Y ZONAS SENSIBLES

Objetivo: Concertar compromisos de autorregulación del ruido con el sector comercial.

Actividades mínimas:

- Reuniones con establecimientos de comercio de alto impacto sonoro.
- Firma de compromisos de cumplimiento de límites de sonido y horarios.
- Señalización de zonas de silencio en áreas residenciales, templos y hospitales.

COMPONENTE 4. SISTEMATIZACIÓN, INFORME Y CIERRE

Objetivo: Consolidar resultados, aprendizajes y recomendaciones.

Actividades mínimas:

- Sistematizar información de campañas, reportes y operativos.
- Entregar informe técnico y financiero final con indicadores de ejecución.
- Realizar acto de cierre y socialización con la comunidad y autoridades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar en su totalidad los componentes y actividades descritos en el presente estudio previo y en la propuesta aprobada, con el personal profesional, técnico y de apoyo necesario, así como con todos los materiales, insumos, logística, transporte y demás requeridos.
2. Presentar a la supervisión un cronograma detallado de actividades, para su revisión y aprobación, antes del inicio de la ejecución.
3. Garantizar la calidad técnica, pedagógica y metodológica de las capacitaciones, jornadas y materiales educativos, incorporando enfoques de participación comunitaria y cultura ciudadana.
4. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme al Decreto 1273 de 2018 y normas concordantes.
5. Entregar a la entidad estatal todos los documentos, evidencias, planillas de asistencia, soportes fotográficos y audiovisuales que se requieran para el control y seguimiento del contrato.
6. Atender las observaciones, requerimientos y sugerencias formuladas por el supervisor del contrato.
7. Solicitar a la entidad la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Guardar reserva sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla a terceros no autorizados.

9. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, desarrollando las actividades de forma eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos de la Secretaría de Gobierno.

1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SSD-0458-2010	El presente Contrato tiene por objeto prestar servicios de Salud Mental en el marco de la protección del derecho a la salud de manera integral a la población pobre no asegurada y otras especiales del Departamento del Valle del Cauca, basado en la política de prestación de servicios de salud, incluyendo el modelo de atención en salud, la / organización de la red de servicios, el sistema de referencia y contrarreferencia en el / Valle del Cauca, las políticas de salud mental y de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y el plan	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	$4.137.179.424

	departamental de salud mental para dar respuesta a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el wso de los recursos			
CD-CPS-2 025-07-08-001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES, MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOÑITOS	$80.000,000
469 DE 2013	SERVICIOS PUBLICITARIOS CONSISTENTES EN PROMOCIONES DIARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PROMOCION DEL DESTINO MARCA META QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	META - INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$5,000,000

	ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL CONCURSO NACIONAL DE BELLEZA A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.			

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857), IVA incluido** con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1545	2.3.2.02.02.009	$33.000.000

Este valor se estructura bajo el esquema de cofinanciación previsto para los contratos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, así:

- **Aporte de la entidad estatal – Municipio de Villamaría:**

 La Administración Municipal aportará recursos públicos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000), que corresponden aproximadamente al setenta por ciento (70 %) del valor total del programa, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con el respectivo CDP y al Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

- **Aporte de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL:**

 La entidad sin ánimo de lucro efectuará un aporte estimado por valor de CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.142.857), equivalente aproximadamente al treinta por ciento (30 %) del valor total del programa, el cual se concretará principalmente en aportes en especie, tales como:

N°	Concepto de aporte ESAL	Valor estimado (COP)
1	Aporte en especie en difusión, divulgación y aviso (100 señaléticas)	$ 14.142.857
	TOTAL APORTE ESAL (30 %)	**$** 14.142.857

La ESAL declara que estos recursos no serán cobrados al Municipio, sino que constituyen su aporte propio para la ejecución del programa de interés público que se impulsa mediante el presente convenio.

El valor total estimado resulta razonable y proporcional si se consideran:

- El número de actividades de capacitación, sensibilización y jornadas comunitarias a realizar.

- La cobertura territorial prevista en el casco urbano y sectores priorizados del Municipio de Villamaría.
- La necesidad de disponer de talento humano especializado, materiales pedagógicos, logística y acompañamiento comunitario permanente.

Adicionalmente, se concluye que la ejecución del programa a través de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad resulta más eficiente que la ejecución directa por parte de la Administración Municipal, en tanto:

- La ESAL cuenta con experiencia previa en trabajo comunitario, educación ambiental y cultura ciudadana.
- Aporta recursos propios (30 %) que optimizan el uso del recurso público.
- Dispone de metodologías y equipos de trabajo ya instalados, lo que reduce tiempos y costos de puesta en marcha.

En consecuencia, se considera justificado y técnicamente adecuado fijar el valor estimado del convenio en **$47.142.857**, con un aporte municipal de **$33.142.857** y un aporte de la ESAL de **$14.142.857**, en armonía con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva de la contratación estatal.

3. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se realizará mediante pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera

satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

4. **PLAZO**:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticuatro (26) de diciembre de 2025.

5. **SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO será el Secretario de Gobierno, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Villamaría Caldas.

7. **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Ser una entidad sin ánimo de lucro, y contar con objeto social que le permita la ejecución del objeto del contrato, así como los certificados de experiencia que se acrediten relacionados.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra: "...El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contrato para el desarrollo de programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Los articulo 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, que rezan así:

> "**ARTÍCULO 2°.** ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones***:
>
> (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las

manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada

contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3°. *Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.* En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por una vigencia igual al convenio y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por una vigencia igual al convenio y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100SMMLV	Por la vigencia del convenio.

11. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Villamaría Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología

para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos,	3		100%	si		x

				tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.						
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal	2		100%	si		x

				utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales						
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x

16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
Secretario de Gobierno.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El **SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E) DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS**, en ejercicio del Decreto de encargo 359 de 2025 y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario expedir el presente acto administrativo de justificación para la realización de un convenio de asociación en seguimiento a lo expresado en el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.***

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 ha establecido metas claras dentro de las líneas y programas asociados a "Servicios para la comunidad, sociales y personales" y al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el entorno ambiental, orientadas, entre otras, a: i) fomentar la cultura ciudadana en torno al aseo, el manejo adecuado de residuos sólidos y el cuidado del espacio público; ii) promover la participación comunitaria y la corresponsabilidad en la gestión ambiental; iii) desarrollar procesos pedagógicos y de sensibilización que favorezcan la adopción de hábitos sostenibles; y iv) contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Que, para el cumplimiento de dichas metas, se estructuró una estrategia basada en la implementación del plan de sensibilización "Villamaría florece: más cultura, más color", que se desarrolla mediante componentes de educación y sensibilización comunitaria en manejo de residuos; jornadas prácticas de limpieza y recuperación del espacio público; fortalecimiento de recicladores y trabajo colaborativo; y sistematización, evaluación y cierre del proceso, en los términos definidos en el estudio previo de la Secretaría de Gobierno.

Que esta intervención se dirige de manera prioritaria a población residente en el casco urbano y en sectores priorizados del Municipio de Villamaría, incluyendo niños, niñas, adolescentes, familias, comerciantes, vendedores informales y recicladores de oficio, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la prevención de conflictos asociados al uso del espacio público y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, la Ley 99 de 1993 y la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que el proyecto se encuentra debidamente identificado, priorizado y planificado por la Administración Municipal dentro del Plan Anual de Adquisiciones bajo el código 2.3.2.03.02.009, en armonía con el BPIN 2024178730013 y con el programa y subprograma presupuestal 2.3.2.02.02.009, de acuerdo con lo señalado en el estudio previo, constituyéndose en una herramienta operativa para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el territorio.

Que la celebración de este convenio de asociación responde a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, comunitarios, administrativos y financieros entre el Municipio de Villamaría y la entidad sin ánimo de lucro, para desarrollar de manera articulada actividades de interés público que no implican una relación conmutativa con contraprestación directa para la Entidad Territorial, sino que generan beneficios reales y directos a la comunidad villamariana, en materia de cultura ciudadana, limpieza del espacio público, salud ambiental y convivencia.

Que la **CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL**, identificada con NIT 901.922.977-5 ha manifestado su voluntad de cofinanciar el proyecto, aportando aproximadamente el treinta por ciento (30 %) del valor total del programa, por valor de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.142.857)**, representados en especie, lo que permite al Municipio ejecutar un convenio por valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857), IVA incluido**, con una inversión pública de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**, maximizando la eficiencia del gasto público y mejorando la relación costo–beneficio de la intervención.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario contar con una entidad de reconocida idoneidad que aporte el treinta por ciento (30 %) de los recursos y ejecute el cien por ciento (100 %) del proyecto conforme al estudio previo y al plan de trabajo concertado, en el marco del Decreto 092 de 2017, para desarrollar de forma armónica los objetivos misionales del Municipio de Villamaría y de la **CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL**.

Que, en virtud de lo anteriormente expresado, se expide el presente acto administrativo, el cual, en su parte resolutiva, además de justificar la contratación directa particularmente señalada, indica la información que exige el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

1. CAUSAL QUE INVOCA QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

Al ser la **CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL** una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia acreditada para desarrollar los procesos de capacitación, sensibilización y pedagogía comunitaria en materia de cultura ciudadana, manejo adecuado de residuos y cuidado del espacio público, y teniendo en cuenta su intención de aportar aproximadamente el treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio en cofinanciación, el presente proceso se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo que hace viable celebrar un convenio de asociación bajo la modalidad de contratación directa con el Municipio de Villamaría, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, lo cual se cumple con este documento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS."

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

La cuantía del convenio se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.142.857), IVA incluido**, de los cuales:

- **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, serán aportados por el Municipio de Villamaría, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 1545 de 2025, con objeto del gasto 16-2.3.2.02.02.009.

- **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.142.857)** serán aportados por la CORPORACION, en calidad de cofinanciación.

El plazo de ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, mediando la suscripción del acta de inicio respectiva, y hasta el 26 de diciembre de 2025.

Como condiciones mínimas, se exigirá a la entidad sin ánimo de lucro:

- Constituir a su costa la garantía única que ampare como mínimo los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, en los términos de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el texto del convenio.

- Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el estudio previo, la oferta presentada y el plan de trabajo concertado, garantizando la idónea inversión de los recursos públicos y de cofinanciación.

- Entregar los informes técnicos, financieros y de resultados, así como los productos de comunicación, memoria y sistematización previstos en la propuesta.

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El presente Acto Administrativo y los demás documentos soporte del Contrato, podrán ser consultados en la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal y en la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la suscripción del Convenio de Asociación n.° 924-2025 a suscribirse con la **CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL**, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS."***

SEGUNDO: Que en acatamiento de lo dispuesto en el inciso 3 artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

TERCERO: Que todos los documentos relativos al presente proceso de contratación, podrá consultarse en la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Villamaría y la plataforma de SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Manizales, 2 de diciembre de 2025.

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)
Municipio, Villamaría

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 1545

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 29/11/2025 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA		
Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2024178730013	$ 33.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501-1000	Intersubsectorial Gobierno		
Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501049	Servicio de educacion informal4501049		
Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501049-97990	97990 - Otros servicios diversos n c p		
			Valor Total	**$ 33.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 33.000.000,00**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PEDAGOGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACION, SENCIBILIZACION Y EDUCACION COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCION, CONTROL Y DISMINUCION DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025 PROMOVIENDO PRACTICAS RESPONSABLES Y ARMONICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS

CESAR AUGUSTO RUEDA
Jefe de Presupuesto(E)

Elaboró: Ximena Loaiza

Elaboró: Jhon Henao

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

Municipio de Villamaría
Secretaría de HACIENDA

FECHA: 29/11/2025

SECTOR:	**GOBIERNO TERRITORIAL**	
PROGRAMA	**4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana**	
PRODUCTO 1	**4501049**	**Servicio de educación informal**
PRODUCTO 2		**#N/A**
CODIGO BPIM	**2024178730013**	
CLASIFICADOR	**2.3.2.02.02.009**	
NOMBRE RUBRO	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	
FUENTE DE FINANCIACION:	**1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6**	
FUENTE DE FINANCIACION:		
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y COMUNITARIOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DEL RUIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA LEY 2450 DE 2025, PROMOVIENDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y ARMÓNICAS DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS**	
VALOR:	**$ 33.000.000**	

Firma:

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
Secretaria de Planeacion (E)
Ordenador de Gasto

Solicita:

SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Gobierno

Revisó

Oficina Asesora Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2025

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA AJUSTE DE ADICION:

Al proyecto: ***DESARROLLO DE ESTRATEGIAS OPERACIONALES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA***, el cual ha sido registrado y actualizado en plataforma (PIIP) Plataforma Integrada de Inversión Pública con código BPIM Nro.: *2024178730013*, código BPIN Nro. *202500000000745*, en atención al decreto N°265 del 17 de septiembre de 2025.

Este proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 *"UNIDOS POR VILLAMARIA"*

Secretaria y/o División	Catálogo de Productos	Código N°	Descripción
Gobierno	Sector	45	Gobierno Territorial
	Programa	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	Producto N°1		
	Producto	4501026	Documentos Planeación
	Meta PD	Actualizar, apoyar y orientar la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	
	Actividad cadena de valor	Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	
	Actividad cadena de valor	Ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorias 4,5 y 6	
	Valor	$ 26.400.000.00	
	Producto N° 2		
	Producto	4501049	Servicio de educación informal
	Meta PD	Realizar una (1) campaña anual de seguridad y convivencia en el municipio	
	Actividad cadena de valor	Realizar una campaña de seguridad y convivencia en el municipio.	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorias 4,5 y 6	
	Valor	$ 25.000.000.00	
	Producto N° 3		
	Producto	4501049	Servicio de educación informal
	Meta PD	Desarrollar una (1) campaña anual conjunta para la prevencion y la disminucion del consumo de sustancias psicoactivas que considere acciones de convivencia y salud, educación y cultura y además prevenga el suicidio.	
	Actividad cadena de valor	Desarrollar una campaña conjunta para la prevención y la disminución del consumo de sustancias psicoactivas que considere acciones de convivencia y salud educación y cultura y además prevenga el suicidio	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinacion Municipios Categorias 4,5 y 6	
	Valor	$ 25.000.000.00	
	Producto N° 4		
	Producto	4501047	Servicio de inspeccion, vigilancia y control
	Meta PD	Desarrollar un (1) programa de recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.	
	Actividad cadena de valor	Desarrollar el programa de recuperación y aprovechamiento económico del espacio público	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorias 4,5 y 6	

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-cladas.gov.co

Valor	$ 83.160.000.00
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$24.960.000.00
Producto N° 5	
Producto	*4501001 Servicio de asistencia técnica*
Meta PD	Controlar, hacer seguimiento y reportar la ocupación del suelo urbano y rural relacionada con la Ley 1801 de 2016 (Infracciones urbanisticas).
Actividad cadena de valor	Controlar, hacer seguimiento y reportar la ocupación del suelo urbano y rural relacionada con la Ley 1801 de 2016
Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$ 88.440.000.00
Producto N° 6	
Producto	4501001 Servicio de asistencia técnica
Meta PD	Dar continuidad y fortalecer convenio con la Fiscalia del municipio para mantener la Oficina de Denuncias PAF.
Actividad cadena de valor	Dar continuidad y fortalecer convenio con la Fiscalia del municipio para mantener la Oficina de Denuncias PAF
Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$ 37.080.000.00
Producto N° 7	
Producto	4501079 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logistico
Meta PD	Señalizar el 100% de los puntos priorizados del Plan del Movilidad
Actividad cadena de valor	Realizar la señalización los puntos priorizados del Plan del Movilidad
Actividad cadena de valor	Señalizar los puntos priorizados del Plan del Movilidad
Clasificador	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$ 91.718.830.00
Fuente de Financiación	1.2.3.2.25 Otras multas sanciones e intereses de mora con destinación especifica legal
Valor	$ 26.000.000.00
Producto N° 8	
Producto	*4501046 Documentos de lineamientos técnicos*
Meta PD	Aplicar las normas contenidas en el estatuto de protección al consumidor.
Actividad cadena de valor	Divulgación
Actividad cadena de valor	Plan de Trabajo
Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$ 151.000.000.00
Producto N° 9	
Producto	4501004 Servicio de promoción de convivencia y no repetición
Meta PD	Desarrollar dos (2) convenios anuales en beneficio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
Actividad cadena de valor	Firmar convenio en beneficio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$ 50.000.000.00
Producto N° 10	
Producto	4501001 Servicio de asistencia técnica
Meta PD	Fortalecer la gestión y la dirección de la Administración Pública territorial
Actividad cadena de valor	Fortalecer la gestión y la dirección de la Administración Pública territorial
Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
Valor	$ 356.700.000.00
Producto N° 11	
Producto	4501001 Servicio de asistencia técnica

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

	Meta PD	Promover un (1) programa de difusión de la política pública de libertad religiosa y de cultos.
	Actividad cadena de valor	Promover un (1) programa de difusión de la política pública de gestión
	Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
	Valor	$ 24.000.000.00
	Producto N° 12	
	Producto	4501049 Servicio de educación informal
	Meta PD	Desarrollar una (1) campaña bianual de fortalecimiento de los valores, los principios éticos y morales para la construcción de escenarios de paz en el marco del derecho a la libertad religiosa.
	Actividad cadena de valor	Desarrollar una campaña de fortalecimiento de los valores, los principios éticos y morales
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
	Valor	$ 5.000.000.00
	Producto N° 13	
	Producto	4501044 Documentos metodológicos
	Meta PD	Implementar en el cuatrienio estrategias para la regulación del tránsito vehicular y la movilidad en el municipio.
	Actividad cadena de valor	Divulgación
	Actividad cadena de valor	Documento metodológico validado
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
	Valor	$ 322.080.000.00
	Producto N° 14	
	Producto	4501001 Servicio de asistencia técnica
	Meta PD	Preparar e implementar la ruta de atención integral frente a la vulnerabilidad de derechos alrededor de la libertad religiosa, cultos y creencias.
	Actividad cadena de valor	Preparar e implementar la ruta de atención integral frente a la vulnerabilidad de derechos alrededor de la libertad religiosa, cultos y creencias.
	Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
	Valor	$ 12.000.000.00
	Producto N° 15	
	Producto	4501082 Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
	Meta PD	Atender los 100% de los casos de violación y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio.
	Actividad cadena de valor	Atender casos de violación y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes
	Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6
	Valor	$ 144.365.000.00
	Producto N° 16	
	Producto	4501029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
	Meta PD	Implementar una (1) estrategia anual de prevención y disminución del delito -FONSET-
	Actividad cadena de valor	Implementar estrategia de prevención y disminución del delito -FONSET
	Actividad cadena de valor	Desarrollar estrategia de prevención y disminución del delito -FONSET
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Fuente de Financiación	1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
	Valor	$ 437.901.922.00
	Fuente de Financiación	1.2.3.2.24 Multas código nacional de policía y convivencia
	Valor	15.440.590.00
	Fuente de Financiación	1.3.3.4.01 RB Contribución sobre contratos de obra pública
	Valor	$722.905.017.00
	Producto N° 17	

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-cladas.gov.co

	Producto	4501049	Servicio de educación informal
	Meta PD	Realizar campañas de formación en cultura y convivencia ciudadana en el marco de la Ley 1801 de 2016	
	Actividad cadena de valor	Realizar campañas de formación en cultura y convivencia ciudadana en el marco de la Ley 1801 de 2016	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorias 4,5 y 6	
	Valor	$ 61.500.000.00	
	Fuente de Financiación	1.3.3.4.17 RB Multas código nacional de policia y convivencia	
	Valor	$14.124.258.00	
	Producto N° 18		
	Producto	4501001	Servicio de asistencia técnica
	Meta PD	Gestionar un espacio de acogida para la atención a la niñez y población vulnerable	
	Actividad cadena de valor	Gestionar un espacio de acogida para la atención a la niñez y población vulnerable	
	Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorias 4,5 y 6	
	Valor	$ 26.400.000.00	
	Producto N° 19		
	Producto	4501082	servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia
	Meta PD	Atender el 100% de los casos de violencia intrafamiliar reportados en el municipio.	
	Actividad cadena de valor	Atender los casos de violencia intrafamiliar reportados	
	Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04-SGP Propósito general-Libre destinación Municipios Categorias 4,5 y 6	
	Valor	$ 138.700.000.00	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 -SGP Propósito general- Propósito general Libre Inversión	
	Valor	**$131.370.000.00**	
	Valor Total Proyecto	$3.041.245.617.00	

Se expide a solicitud del interesado a los 22 dias del mes de septiembre de 2025.

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación de Villamaría

Proyectó: Lehidi M Ramirez Pachón
División Asesora de proyectos
Municipio de Villamaria

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-cladas.gov.co